



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

LICENCIADA ANAHY RAMÍREZ VILCHIS, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XI DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XI DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; 3 FRACCIÓN XI Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19, 20 y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del presente, es llevar a cabo una estructura organizacional y adecuada para promover y difundir los programas de asesoría y capacitación que ofrece el Instituto Mexiquense del Emprendedor a los empresarios y empresarias del Estado de México.

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace referencia a que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general de los sectores público, privado y social.

Que el desarrollo económico de la entidad se fundamenta en la formación de Familias fuertes. Así, busca atender de manera integral a las familias mexiquenses, mediante la transversalidad de los programas y estrategias gubernamentales. Lo anterior, para lograr el incremento de la productividad en todos los sectores de la economía, la generación de condiciones necesarias para ser más competitivos, la ampliación y fortalecimiento de los mecanismos que permitan un desarrollo económico sostenido, equilibrado e inclusivo en la entidad.

Que el Gobierno del Estado de México reconoce la importancia de promover programas que apoyen las actividades productivas, el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo para hombres, mujeres, incluyendo, asimismo, a jóvenes y a personas con discapacidad.

Bajo ese orden de ideas, es necesario que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el Instituto Mexiquense del Emprendedor ejecute la acción **BRINDAR ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A MIPYMES PARA CONSOLIDAR FAMILIAS FUERTES**, mismo que alentará la creación de condiciones de éxito para los emprendedores y MIPYMES del Estado de México.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Que mediante **oficio número 233E1A000/RESOL-133/2018, de fecha 27 de noviembre de 2018**, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su reglamento, emitió el dictamen respectivo a los presentes lineamientos por lo que atenta a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN “BRINDAR ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A MIPYMES PARA CONSOLIDAR FAMILIAS FUERTES”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN “BRINDAR ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A MIPYMES PARA CONSOLIDAR FAMILIAS FUERTES”.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definición de la acción: “Brindar asesoría y capacitación para empresarios y empresarias de MIPYMES del Estado de México”.

1.2 Derecho social que atiende: Esta acción atiende el derecho social al trabajo y a la no discriminación.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

Asesoría: Proceso por el cual se obtienen recomendaciones, sugerencias y planes de trabajo relacionados con el desarrollo empresarial, después de un diagnóstico inicial.

Beneficiario o Beneficiaria: Empresarios y empresarias de MIPYMES del Estado de México que tengan un régimen fiscal con actividad empresarial o integrantes de una persona moral con una antigüedad fiscal mayor a dos años.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Capacitación: Impartición de conocimientos de orden teórico, técnico y práctico mediante actividades de estudio, formación y supervisión.

DAyC: Departamento de Asesoría y Capacitación.

DlyC: Dirección de Innovación y Competitividad.

Empresario o empresaria: Aquella persona que se encarga de la dirección y gestión de una compañía, negocio o industria y que tiene como finalidad la obtención de beneficios económicos.

IME: Instituto Mexiquense del Emprendedor.

MIPYME: Micro, Pequeña y Mediana Empresas; que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Persona Física: Es el hombre o mujer reconocidos por ley como sujeto de derechos y obligaciones.

Persona Moral: Son las entidades reconocidas por ley como sujetos de derechos y obligaciones. Suelen ser creadas por un grupo de personas que se unen con un fin determinado, como las sociedades mercantiles, las asociaciones y sociedades civiles.

Proyecto de asesoría y capacitación: planificación ordenada que compone una metodología de asesoría y/o capacitación personalizada o grupal que realiza un consultor contratado por el IME con el objetivo de mejorar la capacidad empresarial de los participantes.

Solicitante: Empresario o empresaria, organización, institución educativa o ayuntamiento que requiera alguno de los servicios ofertados por el Instituto Mexiquense del Emprendedor.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

3. OBJETIVO GENERAL:

Brindar asesoría y capacitación a empresarios y empresarias de MIPYMES del Estado de México para fortalecer sus habilidades empresariales.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Brindar asesoría y capacitación para empresarios y empresarias de MIPYMES del Estado de México que favorezca la profesionalización de sus habilidades empresariales.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1 Población Universo

Empresarios y empresarias de MIPYMES.

4.2 Población Potencial

Empresarios y empresarias de MIPYMES del Estado de México.

4.3 Población Objetivo

Empresarios y empresarias de MIPYMES del Estado de México, cuyo régimen corresponda a la actividad empresarial o integrantes de una persona moral con una antigüedad fiscal mayor a dos años.

5. COBERTURA:

Estatal; es decir a los empresarios y empresarias de MIPYMES de los 125 municipios del Estado de México.

6. SERVICIO

6.1 Tipo de Servicio: El servicio contempla asesorías y capacitaciones para MIPYMES del Estado de México en temas relacionados con el desarrollo empresarial que favorezcan la profesionalización de las habilidades empresariales de las entidades económicas.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO:

7.1 Beneficiarios: Empresarios y empresarias de MIPYMES del Estado de México que tengan un régimen fiscal con actividad empresarial o integrantes de una persona moral con una antigüedad fiscal mayor a dos años.

7.1.1 Permanencia: La duración del programa se determinará con base en el proyecto de asesoría y/o capacitación para MIPYMES.

7.1.2 Requisitos:

7.1.2.1: Formato de solicitud de Atención (Anexo I).

7.1.2.2: Copia de la constancia fiscal expedida por el SAT.

7.1.2.3: Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses, considerándose validos: agua, luz y/o telefonía fija).

7.1.2.4: Copia de identificación oficial vigente (INE o Pasaporte).

7.1.2.5: Copia de la CURP.

7.1.2.6: Los demás que solicite la instancia normativa.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.

7.1.3 Criterios de priorización:

a) Se dará prioridad a los empresarios y empresarias que formen parte de grupos vulnerables como lo son: personas con discapacidad, madres solteras, mujeres embarazadas, adultos mayores, indígenas y jóvenes.

b) Que sean MIPyMES, cuyo domicilio fiscal y actividad económica correspondan al territorio del Estado de México.

7.1.4 Registro: El empresario o empresaria deberá realizar los trámites de registro de manera personal en el proyecto de asesoría y/o capacitación, presencial en el IME o por medio del correo electrónico asesoriaycapacitación.ime@gmail.com en las fechas y lugares que para tal efecto establezca el Instituto.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

El IME de acuerdo con su competencia será el responsable de integrar y validar las solicitudes de atención con base en lo establecido en los presentes lineamientos.

7.1.5 Formatos:

7.1.5.1: Formato de solicitud de atención: Documento que plasma información del beneficiario para ser incorporado en el programa. Ver Anexo I.

7.1.5.2: Formato de diagnóstico de primer contacto: Documento que recaba información sobre el avance del proyecto para determinar qué tipo de servicio es el adecuado para el beneficiario. Ver Anexo II

7.1.5.3: Formato de canalización: Documento que expide la DIyC informando al beneficiario sobre el programa al que fue asignado. Ver Anexo III

7.1.5.4: Formato de carta compromiso: Documento que firma el beneficiario adquiriendo el compromiso de cumplir con el plan de trabajo pactado en la primera sesión. Ver Anexo IV

7.1.5.5: Formato de calendario de trabajo: Plan de trabajo realizado entre el asesor y el beneficiario en la primera sesión. Ver Anexo V

7.1.5.6: Formato de minuta de trabajo: Documento que compila las actividades y acuerdos de la sesión de trabajo. Ver Anexo VI

7.1.5.7: Formato de carta de confidencialidad: Documento que protege la información compartida por el beneficiario. Ver Anexo VII

7.1.5.8: Formato de evaluación en el servicio: Documento que permite medir el grado de satisfacción de la atención otorgada. Ver Anexo VIII

7.1.6: Lista de beneficiarios: Se conformará un listado de beneficiarios de las personas acreedoras a los proyectos de asesoría y capacitación impartidos por el IME.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



7.1.7 Derechos de los beneficiarios:

- a) Ser tratado con respeto y con base en el principio de la no discriminación.
- b) Recibir asesoría y capacitación, sin costo, en temas relacionados con habilidades empresariales.
- c) Los documentos y estudios generados por el trabajo de cada proyecto emanados de la actividad de asesoría y/o capacitación serán propiedad única del beneficiario o beneficiaria.
- d) El beneficiario o beneficiaria podrá participar en un máximo de 2 proyectos de asesoría, y/o capacitaciones diferentes por ejercicio fiscal.
- e) Recibir asesoría y capacitación en instalaciones que propicien el aprendizaje.
- f) Recibir asesoría y capacitación, cuya duración sea de 60 a 240 minutos dependiendo del plan de trabajo.

7.1.8 Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con las actividades propuestas en la sesión de asesoría y/o capacitación.
- b) Asistir puntual a sus sesiones.
- c) Completar al 100% de las actividades trazadas en el plan de acción descrito para el beneficiario.
- d) Entregar en tiempo y forma documentación vigente y legible establecida en los presentes lineamientos.
- e) Permitir y atender las visitas de supervisión, seguimiento y evaluación que realicen los órganos fiscalizadores, o bien el IME en el ámbito de sus respectivas competencias, en las fechas y plazos en que les sean notificados.
- f) Firmar la minuta de trabajo según corresponda.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

7.1.9 Causas de incumplimiento:

- a) Inasistencia a más de 2 sesiones consecutivas, sin previa notificación al asesor o al DAyC.
- b) Proporcionar información falsa.
- c) No entregar en tiempo y forma la documentación establecida en los presentes lineamientos.

7.1.10 Sanciones a los beneficiarios: Suspensión temporal y baja de la acción

7.1.10.1. Suspensión temporal:

- a) Inasistencia a más de 2 sesiones consecutivas sin previa notificación al asesor o al DAyC.

7.1.10.2 Baja de la acción:

- a) Proporcionar información o documentación falsa para su incorporación a la acción.
- b) Vender, intercambiar, transferir, o donar el servicio otorgado.
- c) Renuncia voluntaria.
- d) Los demás que determine la instancia normativa.
- e) No entregar en tiempo y forma la documentación establecida en los presentes lineamientos.

7.1.11: Contraprestación de las o los beneficiarios:

- a) Participar en el proyecto de asesoría y/o capacitación, ser puntual y cumplir cabalmente con las actividades solicitadas.
- b) Las que determine la instancia normativa.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

7.1.12 Graduación del o la beneficiaria: Los beneficiarios y beneficiarias se graduarán en el momento en el que finalicen 3 proyectos de asesoría y/o capacitación.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES:

8.1. Instancia Normativa: La Dirección de Innovación y Competitividad del IME será la encargada de normar e interpretar los presentes lineamientos.

8.2. Unidad Administrativa Responsable: La Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor será la responsable de la planeación y seguimiento del presente lineamiento.

8.3. Instancia Ejecutora: La Dirección de Innovación y Competitividad será la encargada de la operación del presente lineamiento.

9. MECANICA OPERATIVA:

9.1 El beneficiario completará el formato de *Solicitud de Atención (Anexo I)*, así como el formato *Diagnóstico de Primer Contacto (Anexo II)*. Posteriormente, los entregará de forma física en las instalaciones del Instituto Mexiquense del Emprendedor, directamente al asesor con el que trabajará o mandará en formato PDF al correo asesoriaycapacitacion.ime@gmail.com junto con una copia de su identificación oficial vigente, una copia de la constancia fiscal expedida por el SAT, un comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses, considerándose válidos: agua, luz y/o telefonía fija), así como también una copia del CURP.

9.2 El beneficiario recibirá el *Formato de Canalización (Anexo III)*, en el cual se le informará el asesor asignado, así como los datos de contacto.

9.3 El beneficiario y el asesor realizarán una primera sesión de trabajo en la cual firmarán el *Formato de Carta Compromiso (Anexo IV)*. Mismo que suscribe el compromiso de cumplimiento de las actividades y fechas de reuniones establecidas en el *Calendario de Trabajo (Anexo V)*, complementándose en la primera sesión. De la misma forma deberá firmarse la *Carta de Confidencialidad (Anexo VII)*.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

9.4 En cada sesión de trabajo el asesor deberá completar una *Minuta de Trabajo (Anexo VI)* con la finalidad de informar los acuerdos generados para con el beneficiario o beneficiaria.

9.5 Al finalizar las sesiones de trabajo el beneficiario o beneficiaria complementará el *Formato de Evaluación del Servicio (Anexo VIII)* para la respectiva retroalimentación.

10. DIFUSIÓN:

El IME a través de la Dirección General dará a conocer los presentes lineamientos, los términos y alcances a través de la gaceta oficial del Estado de México, de la página oficial del IME: <http://ime.edomex.gob.mx/> y en redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM_Emprendedor

10.1. Medios de difusión:

- Publicidad en los diferentes medios (radio y televisión).
- Página Web: <http://ime.edomex.gob.mx>.
- Redes sociales del Instituto: Facebook @IMEmprendedor, en twitter: @IM_Emprendedor.

10.2. Convocatoria:

La Convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través del IME, en su sitio oficial, en el siguiente link: http://ime.edomex.gob.mx/eventos_y_convocatorias, así como en sus redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM_Emprendedor.

11. TRANSPARENCIA:

La Unidad Administrativa Responsable, tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL



12. QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la asesoría y/o capacitación, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) De manera escrita:

- En los buzones de sugerencias establecidos en las oficinas centrales del Instituto Mexiquense del Emprendedor, sita en Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.
- Página web: <http://ime.edomex.gob.mx/contactanos>
- Correo de quejas. dir.innovacion@edomex.gob.mx

b) Por correo electrónico:

A la dirección electrónica dir.innovacion@edomex.gob.mx

c) Vía Telefónica:

A los teléfonos (071722) 1803062 y (01722)1803098

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Todo aquello no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la Dirección de Innovación y Competitividad del IME.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 10 días del mes de diciembre de 2018

LIC. ANAHY RAMÍREZ VILCHIS

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR
DIRECCIÓN GENERAL